

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09880182-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP - Centro Local de Innovación y

Cultura Baradero -Conveni

o UTN - UNSAA - MPCEIT Centro

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-09880182-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual se gestiona la suscripción de un Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca entre la Municipalidad de Santiago del Baradero, la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Delta), la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Sede Baradero) y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios de la provincia de Buenos Aires N° 15.164 establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme el Decreto N° 54/2020 es responsable -entre otras acciones- de programar y planificar la política tecnológica y de innovación provincial, con el fin de potenciar el desarrollo futuro de la Provincia, como así también de promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;

Que, en este marco, resulta oportuno la suscripción de un Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca entre la Municipalidad de Santiago del Baradero, la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Delta), la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Sede Baradero) y este Ministerio, que tiene por objeto articular acciones conjuntas de coordinación y asistencia recíproca entre las partes, para aumentar las capacidades locales en ciencia y tecnología, y fortalecer el vínculo comunidad/territorio, fijando una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que el Convenio se ejecutará a través del "Centro Local de Innovación y Cultura Baradero", que funcionará como un espacio de encuentro para el desarrollo de cursos, talleres, eventos, charlas de sensibilización, alrededor de temas vinculados a las TICs y la cultura de la innovación;

Que las acciones que se lleven adelante serán instrumentadas y definidas mediante Convenios Específicos, delegándose la facultad de suscribirlos en el/la Subsecretario/a de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo especificado en el artículo 11 de la Ley 15.164, donde se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectado, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que las partes consideren pertinente incluir;

Que el espacio a conformarse contará con un equipo de Gestión del Espacio que estará compuesto por UN (1) Coordinador y UN (1) Asistente de Coordinación, a designar en forma conjunta por el Municipio, Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Delta) y/o la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Sede Baradero), previo acuerdo con este Ministerio;

Que en los órdenes 5 a 8 obran el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, Acta de elección de Decano de la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Delta), Acta de designación de Rector de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca entre la Municipalidad de Santiago del Baradero, la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Delta), la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Sede Baradero), y este Ministerio suscripto en fecha 01 de noviembre de 2021, que tiene por objeto articular acciones conjuntas de coordinación y asistencia recíproca entre las partes, para aumentar las capacidades locales en ciencia y tecnología, y fortalecer el vínculo comunidad/territorio, fijando una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable, el que como Anexo Único (CONVE-2021-28511325-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción – los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la articulación de las acciones a llevar adelante en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1° será efectuada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Secretaría General de Gobierno -

de acuerdo con lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.